



## RESOLUCION DIRECTORAL Nº225-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

**Ambo,**

**VISTO: 24 MAR. 2025**

El Expediente N°03386654 con Registro de Documento N°05704016 y con Memorandum N°0281-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 20 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE COMITÉ INTERSECTORIAL DE ACTUACION CONJUNTA ENTRE CEM (CENTRO DE EMERGENCIA MUJER); CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “GROVER MORI ROMERO” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

LEY N° 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR;

Con INFORME N°0036-2025-DIRESAHCO-RSAMBO-CSMCGMR-SVI-NJCHA de fecha 18 de marzo de 2025, el Responsable de Servicio de Violencia solicita creación de la resolución del COMITÉ INTERSECTORIAL DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE CEM (CENTRO DE EMERGENCIA MUJER); CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “GROVER MORI ROMERO” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD;

Con OFICIO N°0090-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-CSMCGMR-ZSRB de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe del CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “GROVER MORI ROMERO” solicita CREACION MEDIANTE RESOLUCION DE COMITÉ INTERSECTORIAL DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE CEM (CENTRO DE EMERGENCIA MUJER); CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “GROVER MORI ROMERO” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD;

Con INFORME N°0078-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/UAIS-JLAE de fecha 20 de marzo de 2025, el Coordinador de Prevención y Control de Salud Mental solicita creación de COMITÉ INTERSECTORIAL DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE CEM (CENTRO DE EMERGENCIA MUJER); CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “GROVER MORI ROMERO” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD;

...../IIII



**Ambo,**  
////....

Con INFORME N°00220-2025-GRH-DIRESA-RH A/UAIS de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud AIS solicita aprobación de COMITÉ INTERSECTORIAL DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE CEM (CENTRO DE EMERGENCIA MUJER); CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “GROVER MORI ROMERO” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD;

Con INFORME N°00336-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 20 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita aprobación mediante acto resolutivo de COMITÉ INTERSECTORIAL DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE CEM (CENTRO DE EMERGENCIA MUJER); CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “GROVER MORI ROMERO” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, COMITÉ INTERSECTORIAL DE ACTUACION CONJUNTA ENTRE CEM (CENTRO DE EMERGENCIA MUJER); CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “GROVER MORI ROMERO” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO